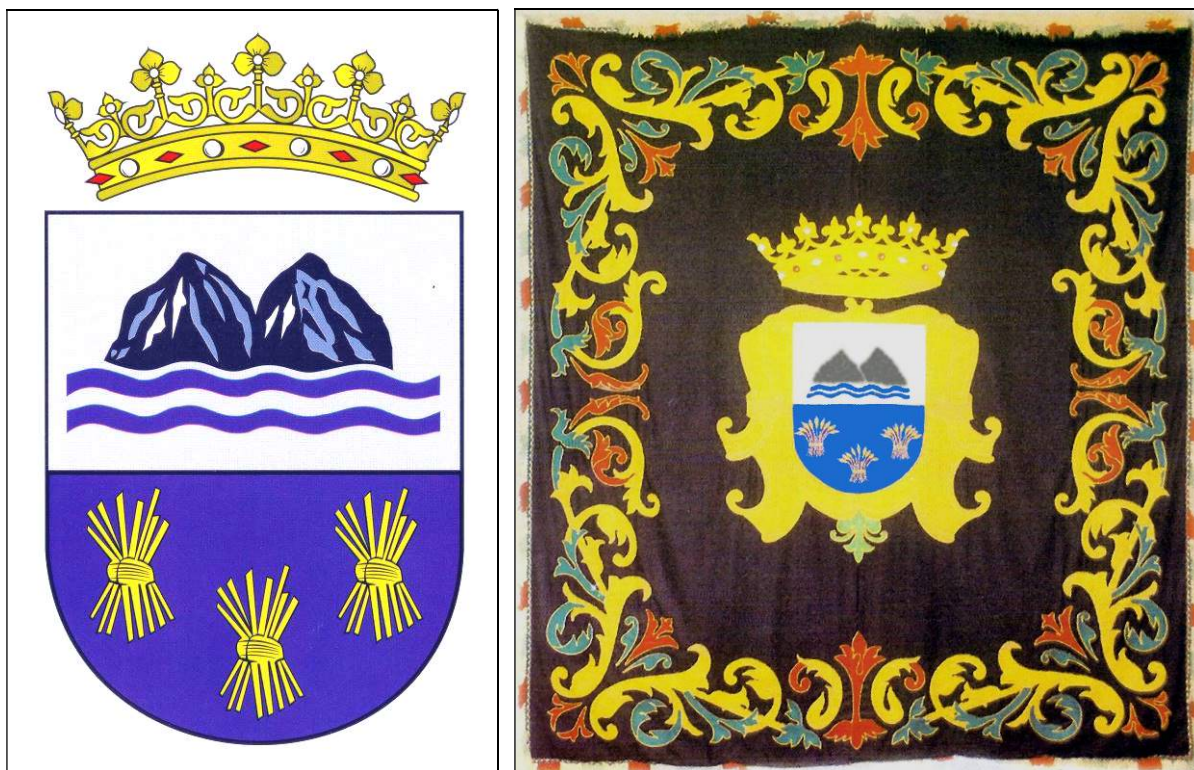


LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL DE FASNIA (1997-1998)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Después de tres años de gestiones y merced a la iniciativa del alcalde, don Miguel Suárez González, por Decreto del Consejo de Ministros del Gobierno de España del 25 de octubre de 1968 se acordó autorizar al Ayuntamiento de Fasnia para que adoptase su Escudo municipal, organizado en la forma propuesta por la Real Academia de la Historia, como ya pusimos de manifiesto en un artículo anterior¹. Se trata de un escudo cortado, donde aparecen dos grandes rocas sobre ondas de azul y plata; tres haces de cereales de oro bien ordenados, y una corona real abierta. Las dos rocas representan a los conocidos Roques de Fasnia, que existen en el litoral del municipio; los tres haces simbolizan los tres mayores núcleos de población del municipio y la preponderancia del tradicional cultivo de cereales. En él predominan los colores azul, plata y oro.



El Escudo municipal de Fasnia, aprobado en 1968, y el Repostero con el mismo, encargado en 1969.

Al año siguiente se dotó al Ayuntamiento de un repostero con el mencionado Escudo municipal, con el fin de que presidiese las sesiones de la corporación y los actos oficiales de la localidad². Luego, en 1998 se aprobó por el Gobierno de Canarias su Bandera municipal, confeccionada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta del director general de Administración Territorial y Gobernación, cuando se

¹ “El Escudo municipal de Fasnia (1968) y el Repostero del Ayuntamiento (1969)”. blog.octaviordelgado.es, 3 de mayo de 2016.

² *Ibidem*.

cumplían 203 años desde la constitución de su Ayuntamiento. De la tramitación y aprobación de esta última nos vamos a ocupar en el presente artículo.

PROPUESTAS DE BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE FASNIA, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE HERÁLDICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

En el año 1997, el director general de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias ofreció por escrito al Ayuntamiento de Fasnía el que la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias confeccionase la Bandera de dicho municipio. Ello fue aceptado por la Corporación municipal y, a través de su alcalde, don Pedro Hernández Tejera, elevó dicha solicitud a la citada Comisión.

Por dicho motivo, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de dicho año, la mencionada Comisión de Heráldica³ procedió a elaborar dicho proyecto, una vez realizado el correspondiente estudio, que tuvo en cuenta la documentación disponible, así como los principales aspectos de la historia, cultura y etnografía de este municipio; y en la sesión celebrada el 23 de diciembre de ese mismo año, se acordó proponer al Ayuntamiento la aprobación de la propuesta elaborada:

Por el Secretario se procede a la lectura de los antecedentes obrantes en el expediente en los que consta, entre otros, la solicitud remitida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fasnía en la que acepta el ofrecimiento realizado mediante escrito del Director General de Administración Territorial y Gobernación a fin de que por la Comisión de Heráldica de la Comunidad de Canarias se confeccione la bandera del municipio.

Seguidamente, por el Vocal Don Coriolano Guimerá se presenta un exhaustivo informe sobre los elementos documentales, históricos, culturales y etnológicos del municipio de Fasnía, e incorporando un boceto gráfico por el diseñado de la bandera que propone.

Tras un breve cambio de impresiones el Presidente somete a votación la propuesta presentada, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes produciéndose el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer al Ayuntamiento de Fasnía la aprobación de la bandera municipal elaborada por la Comisión de Heráldica de Canarias, la cual se describe de la siguiente forma:

“Paño rectangular, de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud en vez y media mayor que su ancho; compuesto por dos franjas horizontales de igual tamaño; de color rojo la superior -como recuerdo de las erupciones iniciadas el 5 de enero de 1705, cuya corriente lávica originó los volcanes de la Montaña Negra-, y de color azul cielo la inferior -en memoria del brote de las aguas del monte, origen de las comunidades del Chifira y de la Gambueza, y del progreso de la agricultura del Municipio-.

Si la bandera ostentara escudo, éste deberá colocarse en el centro del paño de la misma, preferentemente en ambas caras”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fasnía, remitiéndole asimismo el boceto gráfico de la bandera proyectada, a fin de que, si lo considera conveniente, se tramite su aprobación mediante el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a

³ Este órgano de la administración estaba presidido por el consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, don Lorenzo Suárez, y lo completaban el viceconsejero de Administración Pública, don Tomás Van de Walle, como vicepresidente; el director general de Administración Territorial y Gobernación, don Juan José Rodríguez; el jefe del Servicio de Administración Local, don Juan Dehesa; los expertos en heráldica don Coriolano Guimerá y don Manuel Martínez-Fresno; y don Miguel Ángel Plasencia en las funciones de secretario.

*seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago.*⁴

Tal como se había acordado por la citada Comisión en el último punto, se dio traslado de dicho acuerdo al Ayuntamiento de Fasnia, a fin de que procediese a incoar el oportuno expediente para llevar a cabo la tramitación oficial de la Bandera municipal y poder dotarse de dicha seña de identidad.

APROBACIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Una vez recibido dicho acuerdo, por providencia del alcalde de Fasnia del 12 de febrero de 1998 se incoó por este Ayuntamiento el procedimiento para la aprobación de la mencionada Bandera municipal proyectada. En cumplimiento de la misma, se solicitó el preceptivo informe jurídico a la secretaria-interventora de la corporación municipal, quien lo emitió en esa misma fecha. Luego, el 17 de ese mismo mes, se emitió el informe-dictamen favorable por la Comisión Municipal Informativa de Organización, Territorio, Población y Defensa.



La Bandera municipal de Fasnia, sin escudo, diseñada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fasnia el 17 de ese mismo mes de febrero se acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, presidida por don Pedro Hernández Tejera⁵, aprobar inicialmente el expediente para la dotación de Bandera municipal, que como se ha indicado había sido proyectada y elaborada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como someterla a información pública por el plazo de veinte días hábiles desde la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para continuar la tramitación del expediente:

Vista la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1997,

⁴ Archivo Municipal de Fasnia. Expediente de la Bandera municipal, 1997-1998.

⁵ A este Pleno asistieron el alcalde, don Pedro Hernández Tejera, y cinco concejales: don Germán García Delgado, don Pedro Santos Rodríguez, don Pedro Raúl Pérez Marrero, don Francisco Daniel Tejera Rodríguez y don Domingo José Tejera Pérez. Levantó acta la secretaria del Ayuntamiento doña María Elena Martín Rojas.

por el cual se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la bandera municipal proyectada y elaborada por dicha Comisión.

Visto el boceto o diseño gráfico del proyecto de la citada bandera municipal, remitido a esta Corporación por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias.

Resultando incoado por este Ayuntamiento el respectivo procedimiento para la aprobación de la mencionada bandera municipal proyectada, mediante Providencia de la Alcaldía del día 12 de Febrero de 1998.

Resultando que, en cumplimiento de dicha Providencia, la Secretaria-Interventora de esta Corporación ha emitido informe jurídico al respecto, de fecha 12 de Febrero de 1998.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 123/1990, de 29 de Junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, modificado por el Decreto 157/1992, de 8 de Octubre.

En armonía con el Informe-Dictámen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Organización, Territorio, Población y Defensa, de fecha 17 de Febrero de 1998;

El Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de bandera del Municipio de Fasnía elaborado por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, propuesto a este Ayuntamiento según acuerdo adoptado por dicha Comisión en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1997, según las características siguientes:

“Paño rectangular, de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud en vez y media mayor que su ancho; compuesto por dos franjas horizontales de igual tamaño; de color rojo la superior - como recuerdo de las erupciones iniciadas el 5 de Enero de 1705, cuya corriente lávica originó los volcanes de la Montaña Negra -, y de color azul cielo la inferior - en memoria del brote de las aguas del monte, origen de las comunidades del Chifira y de la Gambueza, y del progreso de la agricultura del Municipio-.

En el centro del paño de la bandera, y en ambas caras, irá colocado el Escudo Heráldico Municipal debidamente autorizado”.

SEGUNDO.- Someter el anterior acuerdo a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como fijado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, al objeto de oír sugerencias.

En el caso de que no se presentaran sugerencias al respecto, se entenderán sin más trámites, definitivamente adoptados los presentes acuerdos, hasta entonces provisionales.

TERCERO.- Una vez definitivos estos acuerdos, se remitirá a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Comunidad Autónoma de Canarias el respectivo expediente completo incoado por este Ayuntamiento, acompañado de todos los documentos procedentes señalados en el artículo 2.1 del Decreto 123/1990 de 29 de Junio, al objeto de instar del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno autonómico la aprobación de la mencionada bandera municipal proyectada, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma de la correspondiente solicitud.

CUARTO.- Que se sigan los trámites sucesivos que fueran legalmente pertinentes.⁶

⁶ Archivo Municipal de Fasnía. Libro de actas del Pleno, 1998.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* de Santa Cruz de Tenerife del 25 de febrero de dicho año 1998 y en el *Boletín Oficial de Canarias* del 31 de marzo inmediato, se insertó un anuncio relativo al período de información pública. Éste transcurrió sin que se presentasen alegaciones ni sugerencias al respecto, según se acreditó mediante certificación emitida por el secretario de la Corporación municipal.



La Bandera municipal aprobada por el Ayuntamiento de Fasnía y el Gobierno de Canarias.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA BANDERA MUNICIPAL POR EL GOBIERNO DE CANARIAS

Tras el período de información pública, el expediente de la Bandera de Fasnía se remitió a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Comunidad Autónoma de Canarias, para continuar su tramitación. Luego, en sesión celebrada el día 27 de mayo de ese reiterado año 1998 por la Comisión de Heráldica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, que había sido la encargada de diseñar y confeccionar la enseña local, se acordó informar favorablemente el expediente del Proyecto de Bandera del municipio de Fasnía.

También se comprobó que el expediente se había tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regulaba el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, por el que se modificaban determinados aspectos del Decreto anterior, así como por el Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobaba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En virtud de todo lo expuesto con anterioridad, la propuesta de Bandera fue elevada a definitiva por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, don Lorenzo Suárez Alonso, fechada a 17 de julio de 1998, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 106 del 21 de agosto inmediato, con lo que dicha Bandera quedaba aprobada:

En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, citado, y de conformidad con el diseño obrante en el expediente, RESUELVO:

Aprobar la bandera del municipio de Fasnia (isla de Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

Paño rectangular, de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud en vez y media mayor que su ancho; compuesto por dos franjas horizontales de igual tamaño; de color rojo la superior -como recuerdo de las erupciones iniciadas el 5 de enero de 1705, cuya corriente lávica originó los volcanes de la Montaña Negra-, y de color azul cielo la inferior -en memoria del brote de las aguas del monte, origen de las comunidades del Chifira y de la Gambueza, y del progreso de la agricultura del Municipio.

Si la bandera ostentara escudo, éste deberá colocarse en el centro del paño de la misma, preferentemente con ambas caras. Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.⁷

El hecho de que el municipio de Fasnia contase con su propia bandera tenía una notable relevancia para el municipio, pues el entonces alcalde, don Pedro Hernández Tejera, esperaba que la misma pudiese ser utilizada en la inauguración de la nueva Casa Consistorial, como así ocurrió en mayo de 1999. Pero de este último acontecimiento nos ocuparemos en otra ocasión.



La actual casa consistorial de Fasnia, que en su inauguración ya lució la Bandera municipal.

[15 de julio de 2023]

⁷ “ORDEN de 17 de julio de 1998, por la que se aprueba la bandera del municipio de Fasnia (Tenerife)”. *Boletín Oficial de Canarias* nº 106, viernes 21 de agosto de 1998 (págs. 9615-9616 -en formato papel- y 1259 -en versión digital-).